

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos de febrero dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 0165

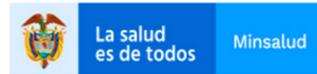
PROCESO: DECLARATIVO – PRESCRIPCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 170014003007-**2020-00619**-00
DEMANDANTE: MARY ISABEL ARIAS OROZCO
MARIA ROCIO ARIAS OROZCO
DEMANDADO: ODILIA OSORIO SANCHEZ
MARIA TERESA SANCHEZ DE OSORIO
OFELIA OSORIO SANCHEZ
ORFILIA OSORIO SANCHEZ
JORGE OSORIO SANCHEZ

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda por las siguientes razones:

Revisado el libelo introductor y ante la solicitud de emplazamiento de los demandados dado el desconocimiento del domicilio de los mismos, en aras de garantizarles su debido proceso; se procedió oficiosamente a realizar una búsqueda en la página de ADRES y de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; arrojando como resultado lo siguiente:

JORGE OSORIO SANCHEZ: **Fallecido**

ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	4323181
NOMBRES	JORGE
APELLIDOS	OSORIO SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	27/08/2003
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A."	CONTRIBUTIVO	27/08/2003	26/03/2015	COTIZANTE

MARIA OFELIA OSORIO SANCHEZ: DOMICILIO EN MANIZALES

ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	24301833
NOMBRES	MARIA OFELIA
APELLIDOS	OSORIO DE OSPINA
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

ORFILIA OSORIO SANCHEZ: Fallecida

COLUMNAS		DATOS			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		CC			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		2508612			
NOMBRES		MARIA ORFILIA			
APELLIDOS		OSORIO DE JIMENEZ			
FECHA DE NACIMIENTO		**/**/**			
DEPARTAMENTO		RISARALDA			
MUNICIPIO		DOS QUEBRADAS			

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	19/01/2007	20/05/2010	COTIZANTE

Fecha de impresión: 02/01/2021 20:09:00 | Estación de origen: 100.251.100.148

ODILIA OSORIO SANCHEZ: Pendiente por rastreo - sin ubicación
MARIA TERESA SANCHEZ DE OSORIO: Pendiente por rastreo - sin ubicación

1. Deberá indicar si ya se inició proceso de sucesión de los señores JORGE Y ORFILIA OSORIO SANCHEZ.

2. En consecuencia de lo anterior, deberá dirigir tanto el poder como la demanda contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CITADOS CAUSANTES, dando aplicación al artículo 87 del C.G.P. Así mismo deberá allegar prueba idónea que acredite la calidad de herederos de los determinados, indicando las direcciones donde pueden ser notificados.

3. Deberá procurar la consecución de la dirección de la señora María Ofelia Osorio Sánchez, quien se encuentra domiciliada en esta ciudad y activa en la prestadora de salud Nueva EPS.

4. En lo concerniente a las demandadas ODILIA OSORIO SANCHEZ y MARIA TERESA SANCHEZ DE OSORIO de los cuales aún no se tiene registro, deberá previo a solicitar su emplazamiento agotar la búsqueda en las diferentes páginas tanto de información como sociales con que se cuenten. En igual sentido a fin de garantizarles su derecho de defensa.

Se le concede a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de su rechazo.

Integrará en un solo escrito la demanda con la subsanación que se haga.

Por lo expuesto, la JUEZA SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por lo dicho.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente en derecho al abogado CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos y efectos del poder que le fuere conferido.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 012 Del 03 DE FEBRERO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG